

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, y

## CONSIDERANDO

1. Que el artículo 111° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”, establece:

**“ARTÍCULO 111°. Traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales.** Cuando durante la ejecución del presupuesto general del departamento se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, el gobierno presentará los proyectos de ordenanza necesarios para tal fin.

...

**PARÁGRAFO 2°.** Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Organismo que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, la solicitud incluirá también al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, requiriendo además del traslado presupuestal, el concepto favorable respectivo.”

2. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante oficio con radicado No. E 202530000926 del 20 de octubre de 2025 y radicado interno de la

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Gobernación de Antioquia No. R 2025010562205 del 20 de octubre de 2025, solicitó a la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$118.000.000 entre rubros de funcionamiento, anexando la solicitud de aprobación y el acta donde la Comisión Primera aprobó dicho traslado.

3. Que con fundamento en el artículo 114° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000510 de octubre 23 de 2025.
4. Que el objetivo de este Decreto es realizar movimiento presupuestal en la Asamblea Departamental de Antioquia, con el fin de cumplir con las funciones propias de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-01	C	999999	55.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones - DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	20.000.000	Sueldo básico.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	3.500.000	Prima de servicio.
0-1010	1010	2-1-1-01-02-003	C	999999	3.500.000	Aportes de cesantías.
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	6.000.000	Vacaciones.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-010	C	999999	30.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión.
				<b>Total</b>	<b>\$118.000.000</b>	

**Artículo 2°.** Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-05	C	999999	20.000.000	Vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-08-04	C	999999	35.000.000	Prima de vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	8.000.000	Prima de navidad.

*Gal*

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	12.000.000	Prima de vacaciones.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	C	999999	38.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas, transporte.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-009	C	999999	5.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
				<b>Total</b>	<b>\$118.000.000</b>	

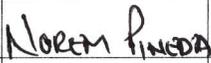
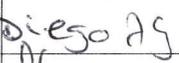
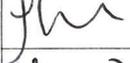
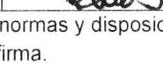
**Artículo 3°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		23-10-2025
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		23-10-25
Revisó / Aprobó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaria de Hacienda encargada en funciones de la Subsecretaría Financiera		23-10-25
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia, Directora de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaria General		24-10-25.
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldán, Subsecretaria Jurídica, Secretaria General		24-10-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.